



Ushuaia, martes 29 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-4007/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (01) PROTESIS NO CEMENTADA DE CADERA IZQUIERDA CON TALLO, CABEZA CERAMICA 32-36, COTILO NO CEMENTADO CON LINER DE PARED POSTERIOR, UN (01) UDRAPE, UN (01) IOBAN; destinado al afiliado clave N.º 017-00420100/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso I); e indica cobertura OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del afiliado en renglon N°1 y cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social en renglones N°2 y N°3, Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y N.º 1427/2022.

Que tomo intervencion el Departamento de Fiscalización realizando el descuento de Haberes correspondiente.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2664 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el segundo llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1808/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.670.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso I); Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1808/2026 para la compra y adquisición de UNA (01) PROTESIS NO CEMENTADA DE CADERA IZQUIERDA CON TALLO, CABEZA CERAMICA 32-36, COTILO NO CEMENTADO CON LINER DE PARED POSTERIOR, UN (01) UDRAPE, UN (01) IOBAN; destinado al afiliado clave N° 017-00420100/00 , a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1), por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.670.320,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1256-2026

OSEF

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoينو
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
29/09/2026 09:08